

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRORROGA DE CONTRATO No. 17/2018
CONTRATO No. 39/2018
LIBRE GESTION No. 17/2018**

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2018”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las diez horas quince minutos del día cuatro de diciembre dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 39/2018, con la Sociedad “**EL SALVADOR NETWORK, S.A.**”, denominado “**EL CONTRATISTA**”, comprometiéndose a prestar el servicio de “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2018**”, por un período de OCHO MESES comprendido desde el día uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y por un monto total de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,174.40)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. UTI/2018-158, al [REDACTED] en su calidad de Administrador de contrato Número 39/2018, solicitó al Ingeniero [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefe Inmediato [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnología de Información aprobación para la prórroga del Contrato de Servicios de Internet, Enlaces Digitales, e IP públicas para el FOSALUD, manifestándole “...Que envista a que los servicios de internet y enlaces de datos, termina el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, es procedente solicitar la prórroga de dichos servicios ya que el Fosalud cuenta con sistemas informáticos y a través del servicio de internet se realiza la comunicación entre proveedores, médicos de unidades de salud, empleados u otros servicios web que brindan la sostenibilidad necesaria para que la atención hacia la población no se vea afectada. Y para no quedar descubiertos durante los primeros meses del

próximo año, es necesario prorrogar el contrato por el monto de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20), IVA incluido, y CESC.** para el periodo del **01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, es decir, por CUATRO MESES.** El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-038 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la necesidad que debe cubrirse, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente."

- IV. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. UTI/2018-159 el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 39/2018, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20) IVA incluido, y CESC.** para el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, es decir, por CUATRO MESES, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-230/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "... que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir los servicios de internet y enlaces digitales, y que proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
- V. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 39/2018 mediante oficio No. INF/2018-160, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CUATRO MESES;** es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20), IVA incluido, y CESC** a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Gerente General y Apoderado Especial [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CUATRO MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.

VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UTI/2018-162, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 39/2018 de la LG 17/2018, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del contrato en mención, para darle continuidad al servicio de Internet, enlace digitales e IP públicas para el fosalud. La prórroga solicitada es por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20), IVA incluido, y CESC. para el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, es decir, por CUATRO MESES, manifestando** "...que esta prórroga de servicios se hace necesaria en la cantidad de tiempo propuesto debido a que existe la posibilidad de que como resultado del proceso de compra se deba cambiar de proveedor de servicios, esto implica que aunque para el desarrollo completo del proceso de libre gestión basten 60 días, es necesario considerar que las nuevas empresas necesitan tramitar permisos de tendido de fibra ópticas con alcaldías y la empresas dueñas del posteo, por lo que la experiencia nos ha mostrado que dejar 30 días para el proceso de firma y distribución de contrato más el tiempo de solicitud de permisos e instalación del cableado con los que brindan los servicios, es un tiempo demasiado justo y puede impactar en que posibles ofertas no ingresen al proceso de contratación de estos servicios al verse limitados con el tiempo que se necesitan activos los servicios (si se dejase que debe estar funcionando a partir del 1 de abril). Así mismo, dada la importancia del servicio, es necesario dejar tiempo suficiente para lo que sería un segundo, en el caso que las empresas no presenten ofertas o por cualquier otro motivo no se concrete adjudicación. Según lo expresado anteriormente la prórroga de contrato se vuelve necesaria debido a los tramites anteriormente detallados que deben de efectuar nuevas empresas, esperar estos trámites nos dejaría sin servicio de internet por tiempo indefinido o deberíamos de esperar el nuevo proceso de adjudicación, además es importante mencionar que el servicio prestado por la empresa actual ha sido de excelente sin ninguna interrupción cumpliendo con todas las especificaciones según su actual contrato. Por otra parte, los servicios móviles requieren un tiempo igual, ya que debe considerar que al cambiarse proveedor se debe programar la logística de distribución de los dispositivos con antelación sumado al tiempo que los suministrante piden para poder entregarlos, el cual puede rondar las tres semanas. Por ultimo mencionar que en general la necesidad de asegurar el mantener activos los servicios de internet, enlaces de datos hacia el ministerio de hacienda y ministerio de salud para nuestra institución es básico y esencial para garantizar las comunicaciones por medios digitales con la población en general y empleados, a través de todos nuestros medios electrónicos tales como sitio web, correo electrónico, redes sociales, entre otros".

VII. Que según certificación de punto del Acta Número **tres**, de Sesión Ordinaria Número **NOVENTA Y DOS**, de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho**, se sometió a consideración del

Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20), IVA incluido y CESC**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a **los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAUSULA DECIMA: PRORROGA, del contrato 39/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad “EL SALVADOR NETWORK, S.A.”, RESUELVEN:**

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA** del contrato No. 39/2018, celebrado con la sociedad **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, por un período de **CUATRO MESES** comprendidos desde el día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día treinta de abril de dos mil diecinueve por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,587.20), IVA incluido y CESC.**
2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 358.72)**, con una vigencia de **SEIS MESES**, contados a partir del día primero de enero de dos mil diecinueve y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente:
DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO –
DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP

COMUNÍQUESE.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario Para la Salud
(FOSALUD)"
"CONTRATANTE"




"El Salvador Network, S.A."
"Contratista"

EL SALVADOR NETWORK, S.A.